

INFORME DE COMISARIO

A los Señores Accionistas de Prestadora de Servicios Prestapulus S.A.:

De acuerdo a lo dispuesto por la Ley de Compañías, presento a ustedes mi informe y opinión respecto a las cifras presentadas en el Balance General, Estado de Evolución del Patrimonio y Estado de Flujos de efectivo de Prestadora de Servicios Prestapulus S.A. al 31 de diciembre de 2011 y sobre el cumplimiento por parte de los Administradores de las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de la Junta General de la Compañía, por el año terminado al 31 de diciembre de 2011.

En cumplimiento con lo dispuesto por la Ley de Compañías, he efectuado procedimientos de control, dentro del marco del alcance de mi revisión orientados a cumplir con las obligaciones y funciones de Comisario de Prestadora de Servicios Prestapulus S.A.. En virtud de la aplicación de tales procedimientos informo a ustedes lo siguiente:

- Los resultados de las pruebas mencionadas en el párrafo anterior no revelaron situaciones en las transacciones y documentación examinada que, en mi opinión, se consideren incumplimientos significativos de las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de la Junta General de Accionistas, por parte de la Administración.

El cumplimiento por parte de la Compañía de las normas y resoluciones mencionadas, así como los criterios de aplicación, son responsabilidad de su administración.

- Prestadora de Servicios Prestapulus S.A. se encuentra en etapa pre operacional y al 31 de diciembre de 2011 no ha generado resultados de sus operaciones, por tal razón presenta el Balance General, Estado de Evolución del Patrimonio y Estado de Flujos de efectivo al 31 de diciembre de 2011. Mencionados estados financieros concuerdan con los importes registrados en los libros de contabilidad, los cuales han sido preparados de acuerdo con las Normas Ecuatorianas de Contabilidad, las cuales podrían diferir en ciertos aspectos de las Normas Internacionales de Información Financiera. Por tanto los estados financieros mencionados no tienen como propósito presentar la posición financiera, evolución de patrimonio y flujos de efectivo de PRESTADORA DE SERVICIOS PRESTAPULUS S.A., de conformidad con principios de contabilidad y prácticas generalmente aceptadas en países y jurisdicciones diferentes a los de la República del Ecuador.
- Como parte de mi revisión, se incluyó una evaluación de la estructura de control interno de la Compañía, en el alcance que se considera necesario para evaluar dicho sistema, tal como lo requieren las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en el Ecuador, bajo las cuales, el propósito de la evaluación permite determinar la



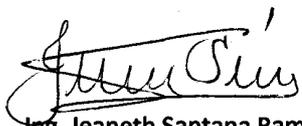
JSL

naturaleza, alcance y oportunidad de los procedimientos sustantivos que son necesarios para expresar una opinión sobre los estados financieros tomados en su conjunto. Mencionada evaluación, efectuada con el propósito antes mencionado, no presentó ninguna consideración significativa que constituya una debilidad sustancial de dicho sistema.

La Administración de Prestadora de Servicios Prestaplus S.A. es la responsable por la implementación y operación del sistema de control interno.

- Respecto a las disposiciones constantes en el Art. 279 de la Ley de Compañías, no he recibido denuncias respecto a la administración de la Compañía.

Este informe de Comisario es exclusivo para información de los Accionistas y la Administración de Prestadora de Servicios Prestaplus S.A. así como de la Superintendencia de Compañías y no puede ser utilizado para otro propósito.



Ing. Jeaneth Santana Ramirez

CPA 25561

Abril 10, 2012

